

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00051-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

**Que** en cumplimiento del Compromiso Presidencial Nro. 21953, generado con fecha 13 de mayo de 2014, la Autoridad Educativa Nacional mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2015-00079-A de 09 de abril de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 494 de 06 de mayo del mismo año, procede a incorporar al régimen fiscal a la Unidad Educativa “*Capitán Giovanni Calle*”, ubicada en la parroquia Puerto San Francisco de Orellana, cantón Orellana, provincia de Orellana, perteneciente a la Dirección Distrital 22D02 - Loreto – Orellana - Educación, de la Coordinación Zonal de Educación Zona 2, pasando a denominarse “*Unidad Educativa Fiscal “CAPITÁN GIOVANNI CALLE”*”;

**Que** con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2016-01109-M, de 03 de junio de 2016, el Coordinador General de Planificación remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, observaciones al Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2015-00079-A de 09 de abril de 2015, realizadas por la Unidad de Planificación de la Dirección Distrital 22D02-Loreto-Orellana-Educación, solicitando en lo sustancial se proceda a realizar correcciones en lo que respecta al nombre, ubicación, código AMIE de la indicada unidad educativa; y,

**Que** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 170, numeral segundo del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, que textualmente establecen: “*Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento*”, y, “*La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos*”.

**En uso** de las facultades que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 22, literales n), u) y cc) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; el artículo 117 de su Reglamento General y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- REFORMAR** el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2015-00079-A, de 09 de abril de 2015, sustituyendo el texto de las frases que a continuación se detalla:

- 1.- *Unidad Educativa Fiscal “Capitán Giovanni Calle”*, por el de: *Unidad Educativa Fiscal “Capitán Giovanni Calles”*;
- 2.- “*Código AMIE 22H00124*” por “*Código AMIE 22H00124*”; y,
- 3.- “*Puerto San Francisco de Orellana*” por: “*Puerto Francisco de Orellana*”.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Las modificaciones incorporadas atañen únicamente el texto señalado en este instrumento; en lo demás se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2015-00079-A, de 09 de abril de 2015. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en Quito, D.M. , a los 10 día(s) del mes de Junio de dos mil dieciséis.

*Documento firmado electrónicamente*

AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN